

Madrid, 17 de marzo de 1999

La sesión del Consejo de Administración de Obrascon Huarte, S.A. celebrada el día de ayer 16 de marzo de 1999, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- (a) Aceptar la dimisión presentada por el Consejero y Vicepresidente Segundo de la Sociedad, D. Rafael Fernández.
 - (b) Formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la sociedad y las de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998 para su revisión por los auditores de cuentas de la sociedad, previa a su sometimiento a la Junta General de Accionistas.
 - (b) Proponer que el beneficio de 5.271.794.805 pesetas tenga el siguiente destino:
 - A reserva Legal, 381.118.000 pesetas, con lo que queda completamente dotada la reserva en el 20% del capital social.
 - A reserva voluntaria, 4.154.204.255 pesetas.

A dividendo, 736.472.550 pesetas, importe del dividendo a cuenta acordado en la pasada sesión del Consejo, que queda así como dividendo definitivo del ejercicio, sin que se acuerde cantidad complementaria alguna en este concepto.
 - (c) Formular el informe a que se refiere la Circular 11/1998 de la CNMV en relación con el cumplimiento del Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades.
 - (d) Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para los próximos días 19 y 20 de abril en primera y segunda convocatoria, respectivamente.
-

17 de marzo de 1999

- (e) Proponer a la Junta General de Accionistas la redenominación en euros de la cifra de capital social, y del valor nominal de las acciones, así como la reducción del valor nominal de éstas que quedará fijado en 0,2 euros por acción, desdoblado en tres acciones cada una de las acciones actualmente en circulación.
- (f) Aprobar los informes relativos a los acuerdos propuestos en la convocatoria de la Junta.

Adjuntamos ejemplar de las Cuentas Anuales aprobadas con el informe adicional sobre cumplimiento del Código Ético, así como de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE OBRASCÓN HUARTE, S.A.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de 16 de Marzo de 1999, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de Obrascón Huarte, S.A., para su celebración en Madrid en el Salón de Actos de la Junta Rectora de la Sociedad de Valores de Madrid, Edificio Valenzuela, sito en la calle Alfonso XI nº 6, a las 12:00 horas, el día 19 de Abril de 1999, en primera convocatoria, y, en caso de no obtenerse el quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 20 de Abril de 1999, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico 1998 de Obrascón Huarte, S.A., así como de su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Reelección, en su caso, de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Quinto.- Aprobación de la fusión de Obrascón Huarte, S.A., con Construcciones Lain, S.A. con arreglo al proyecto de fusión. Aprobación como Balance de fusión del balance cerrado a 31 de Diciembre de 1998. Aumento del capital social como consecuencia de la fusión y en función de la ecuación de canje aprobada.

Sexto.- Solicitud de admisión a cotización oficial de las acciones resultantes de la ampliación de capital.

Séptimo.- Modificar los artículos 1, 5 y 23 de los Estatutos Sociales. Los extremos objeto de modificación se refieren, respectivamente a la nueva denominación social, la nueva cifra de capital social y la designación de más de un Presidente así como la constitución de Comisiones en el seno del Consejo.

Octavo.- Fijación del número de consejeros en 19. Dimisión, nombramiento y reelección de consejeros.

Noveno.- Sometimiento de la fusión a la Ley 43/1995, de 27 de diciembre y disposiciones análogas en País Vasco y Navarra.

Décimo.- Redenominación en euros de la cifra de capital social y del valor nominal de las acciones. Reducción del capital social para redondear a dos decimales el valor nominal de las acciones. Reducción del valor nominal de las acciones a 0,2 euros por acción mediante el desdoblamiento de las acciones en circulación. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo.

Decimoprimer.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social con aportaciones dinerarias, en una o varias veces, por el plazo e importe nominal máximos previstos en la Ley, con o sin derecho de suscripción preferente. En este último caso, el tipo de emisión será fijado por el Consejo de Administración atendiendo al valor real de las acciones en el momento de la emisión.

Decimosegundo.- Autorizar al Consejo de Administración para que, en una o varias veces y por el plazo y hasta el importe máximos previstos en la Ley pueda emitir valores de renta fija, convertibles o canjeables por acciones de la propia Sociedad, con o sin derecho de suscripción preferente. Determinación de las bases y modalidades de conversión o canje. Aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión.

Decimotercero.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Decimocuarto.- Aprobación de los criterios de remuneración de los administradores.

Decimoquinto.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

Decimosexto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A efectos de lo previsto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas del proyecto de fusión.

A. **Sociedad absorbente:** OBRASCON HUARTE, S.A., (en adelante, "OBRASCON HUARTE"), domiciliada en Madrid, calle Gobelos nº 35-37.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja nº M-11.125.

Sociedad absorbida: CONSTRUCCIONES LAIN, S.A., (en adelante, "LAIN"), domiciliada en Madrid, calle Arturo Soria nº 336.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.644 general, 1.065 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 7.655.

B. La ecuación de canje que se basa en el valor real de los respectivos patrimonios sociales se fija en 4 acciones de OBRASCON HUARTE de 100 pesetas de valor nominal por 15 acciones de LAIN de 100 pesetas de valor nominal.

En atención al tipo de canje señalado no habrá que efectuar compensaciones en metálico.

C. Las 111.171.493 acciones de LAIN en circulación de 100 pesetas de valor nominal cada una serán canjeadas por 29.645.728 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una de nueva emisión de OBRASCON HUARTE, que aumentará así su capital en 2.964.572.800 pesetas.

Las nuevas acciones emitidas por OBRASCON HUARTE estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y cotizarán en Bolsa en el sistema de interconexión bursátil (sistema continuo) junto con el resto de las acciones actualmente en circulación de OBRASCON HUARTE, cumplidos los requisitos procedimentales pertinentes.

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión y darán derecho a participar en las ganancias sociales de esta sociedad a partir del 1 de enero de 1999.

Las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbente serán de la única clase actualmente en circulación, y no tendrán peculiaridad o derecho especial alguno.

Para el canje se observarán las reglas siguientes:

- 1ª Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, presentado y verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el correspondiente Folleto de fusión y emisión de la ampliación de capital de OBRASCON HUARTE e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil, se procederá al canje de las acciones de LAIN, que quedarán anuladas, por las nuevas emitidas de OBRASCON HUARTE.
- 2ª El canje se realizará en el período que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid. A tal efecto se designará una entidad financiera que actuará como Agente y se indicará en los mencionados anuncios.
- 3ª El canje se realizará a través de cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) que sean depositarias de las mismas. El Agente transmitirá al SCLV la información obtenida de las entidades adheridas, y el SCLV procederá a la asignación de las Referencias de Registro (RR) de las nuevas acciones y emitirá un certificado sobre dicha asignación que remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas.

- 4ª Los accionistas de LAIN podrán agrupar sus acciones a efectos de canje.
- 5ª Se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de la L.S.A. para aquellas acciones que no sean presentadas al canje en el plazo publicado al efecto en el anuncio a que se refiere la regla 2ª anterior.
- D. La fecha a partir de la cual las operaciones de LAIN habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será la de 1 de enero de 1999.
- E. Se hace constar que no se otorgarán en la Sociedad absorbente acciones o derechos especiales, como consecuencia de la fusión. No existen en LAIN ni en OBRASCON HUARTE titulares de derechos especiales.
- F. No se ha atribuido ventaja especial alguna en la Sociedad absorbente a favor de los administradores de LAIN ni de OBRASCON HUARTE, como tampoco al experto independiente designado por el Registrador Mercantil para la emisión del preceptivo informe sobre el Proyecto de fusión conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.
- G. En el marco de la fusión, se modificarán los artículos 1, 5 y 23 de los estatutos sociales de Obrascón Huarte, S.A.

Derecho de información:

A partir de la fecha de hoy, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social y pedir su entrega o envío gratuito, las cuentas anuales, el informe de Gestión y el informe de Auditoría de cuentas correspondientes al ejercicio 1998 que se someten a aprobación de la Junta, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos que se relacionan seguidamente, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos:

- a) El proyecto de fusión.
- b) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión.
- d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.
- e) Los Balances de fusión de OBRASCON HUARTE, S.A. y CONSTRUCCIONES LAIN, S.A., acompañados de los informes emitidos por los Auditores de cuentas de estas Sociedades.
- f) El texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos de la Sociedad absorbente.
- g) Los Estatutos vigentes de las Sociedades que participan en la fusión.
- h) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio, de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como las mismas indicaciones respecto de las personas que van a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.
- i) El informe de los Administradores en relación con las modificaciones de Estatutos y texto propuestos.

Igualmente, los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que en relación con los puntos 10, 11 y 12 del Orden del Día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los informes que se relacionan seguidamente:

-
- a) Informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de redonimación en euros de la cifra de capital social y del valor nominal de las acciones, desdoblamiento de las mismas y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
 - b) Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de la autorización al Consejo para ampliar el capital social, con o sin derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
 - c) Informe del Consejo de Administración, en relación con la propuesta de autorización al Consejo para la emisión de valores de renta fija, convertibles o canjeables por acciones, con o sin derecho de suscripción preferente, consiguiente ampliación del capital social en la cuantía necesaria y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
 - d) Informe especial de los auditores de cuentas, sobre las bases y modalidades de conversión en relación con la emisión de valores de renta fija a que se refiere el apartado anterior.

Derecho de asistencia y representación:

Para la asistencia a la Junta se facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia por la propia sociedad y por las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores a aquéllos accionistas que tengan inscritas sus acciones con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

A todas las acciones, presentes o representadas en la Junta, se les abonará una prima de asistencia de 1,50 pesetas brutas por acción.

A los efectos oportunos se hace constar que la Junta se celebrará probablemente en segunda convocatoria.

En Madrid, a 16 de Marzo de 1999.